



Consejo de la  
Unión Europea

**Bruselas, 13 de diciembre de 2022  
(OR. en)**

**15935/22**

**ELARG 106  
COWEB 190  
COEST 914**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Ampliación y Proceso de Estabilización y Asociación  
– Conclusiones del Consejo

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación aprobadas por el Consejo el 13 de diciembre de 2022.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN  
Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN**

1. El Consejo toma buena nota de la Comunicación de la Comisión, de 12 de octubre de 2022, sobre la política de ampliación de la UE, que contiene los informes de Montenegro, Serbia, Turquía, Macedonia del Norte, Albania, Bosnia y Herzegovina y Kosovo\* y hace referencia por primera vez a Ucrania, la República de Moldavia (en lo sucesivo, Moldavia) y Georgia. La guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania y la nueva realidad geopolítica acentúan la importancia capital de la política de ampliación de la UE como firme anclaje de la paz, la democracia, la prosperidad, la seguridad y la estabilidad en nuestro continente, y como prioridad estratégica.
2. El Consejo reitera su adhesión al proceso de ampliación, de acuerdo con el consenso renovado sobre ampliación aprobado por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 2006 y con ulteriores Conclusiones del Consejo. El Consejo sigue esperando que los socios se apropien del proceso y que demuestren la credibilidad de sus compromisos y de su voluntad política mediante la ejecución de las reformas necesarias y con avances tangibles en los aspectos fundamentales. La obtención de unos logros sólidos e irreversibles en los ámbitos del Estado de Derecho, la economía, el funcionamiento de las instituciones democráticas y las reformas de la administración pública sigue siendo determinante para cumplir los requisitos de la adhesión a la UE y constituye una inversión a largo plazo en la paz, la democracia, la prosperidad, la seguridad y la estabilidad en Europa. El Consejo reitera que adherirse a los valores fundamentales de la UE y a la perspectiva europea y defenderlos con determinación constituye una firme decisión estratégica indispensable para todos los socios que aspiren a ser miembros de la UE. La plena armonización con la política exterior y de seguridad común de la UE forma parte de esta decisión estratégica.

---

\* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

3. Recordando el Programa de Salónica y las Declaraciones de Sofía, Zagreb y Brdo, el Consejo reitera el pleno e incuestionable compromiso de la UE con la perspectiva de adhesión a la UE de los Balcanes Occidentales. El futuro de los Balcanes Occidentales y de sus ciudadanos se encuentra en la Unión Europea. La UE seguirá reforzando e intensificando su participación en todos los niveles para respaldar la transformación política, económica y social de la región, en particular mediante una asistencia continuada basada en los avances concretos que se realicen en el ámbito del Estado de Derecho y las reformas socioeconómicas, así como en la adhesión de los socios de los Balcanes Occidentales a los valores y normas de la UE. En este contexto, el Consejo espera con interés la plena aplicación del Plan Económico y de Inversión y de la Agenda Verde y Digital para los Balcanes Occidentales, dos instrumentos importantes para subsanar la brecha socioeconómica, mejorar las infraestructuras y la conectividad y respaldar la transición ecológica y digital de la región al tiempo que se refuerzan la resiliencia y la independencia energética. La UE ha venido fortaleciendo paulatinamente su compromiso político con los Balcanes Occidentales, centrándose en ámbitos clave de mutuo interés como la migración, la justicia y los asuntos de interior, la economía y el mercado único, la energía, el transporte y la política digital, la sanidad, la protección civil, la política social, la educación y la investigación e innovación, así como en asuntos exteriores y de seguridad y defensa.

El Consejo mantiene su determinación de seguir ampliando este fructífero compromiso, como se demostró recientemente en la Cumbre UE-Balcanes Occidentales celebrada en Tirana el 6 de diciembre y en la Declaración de Tirana, a la que se sumaron todos los socios.

Turquía sigue siendo un país candidato y un socio clave en numerosos ámbitos de interés común.

4. El Consejo recuerda la importancia histórica de la decisión adoptada por el Consejo Europeo el 23 de junio de 2022 de reconocer la perspectiva europea de Ucrania y Moldavia y concederles el estatuto de país candidato. El Consejo Europeo también ha reconocido la perspectiva europea de Georgia y ha confirmado su disposición a concederle el estatuto de país candidato una vez se hayan tratado las prioridades establecidas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión.

5. El futuro de Ucrania, Moldavia y Georgia y de sus ciudadanos se encuentra en la Unión Europea.
6. El Consejo reconoce que **Ucrania** ha acreditado en los últimos meses grandes esfuerzos por alcanzar los objetivos que sustentan su estatuto de país candidato a la adhesión a la UE. El Consejo celebra los esfuerzos de reforma realizados por Ucrania en estos tiempos difíciles, y anima al país a que continúe por esta vía y cumpla las condiciones especificadas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión con el fin de avanzar hacia la futura adhesión a la UE.

El 8.º Consejo de Asociación UE-Ucrania, celebrado en septiembre de 2022, reconoció los progresos sustanciales realizados hasta el momento por Ucrania en su proceso de reforma, tomó nota del plan de acción elaborado por Ucrania sobre la ejecución de las medidas incluidas en el dictamen de la Comisión, y subrayó la importancia de una aplicación plena y efectiva.

El Consejo invita a la Comisión a que prepare una hoja de ruta en la que se describan los próximos pasos para facilitar el acceso de Ucrania al mercado único de la UE, aprovechando el pleno potencial del Acuerdo de Asociación y de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) con Ucrania.

7. El Consejo toma constancia de los considerables esfuerzos que ha realizado **Moldavia** en la consecución de los objetivos que sustentan su estatuto de país candidato y anima al país a que prosiga su programa de reformas y cumpla las condiciones especificadas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión con el fin de avanzar hacia la futura adhesión a la UE. El Consejo destaca la importancia de una mayor profundización en la cooperación sectorial de la UE con Moldavia y su integración en el mercado interior de la UE, sobre la base de una aplicación reforzada de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) entre Moldavia y la UE. El Consejo espera con interés la celebración del 7.º Consejo de Asociación UE-República de Moldavia lo antes posible.

8. El Consejo toma constancia de las importantes medidas adoptadas por **Georgia** en su proceso de reforma, como también se destacó en el 7.º Consejo de Asociación UE-Georgia de septiembre de 2022. El Consejo anima a Georgia a que siga adelante con su proceso de reforma y a que aplique plenamente las prioridades especificadas en el dictamen de la Comisión sobre su solicitud de adhesión para obtener el estatuto de país candidato. El Consejo destaca la importancia de una mayor profundización en la cooperación sectorial de la UE con Georgia, sobre la base de una aplicación reforzada de la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) entre Georgia y la UE.
9. El Consejo recuerda que se ha invitado a la Comisión a informar sobre el cumplimiento de las condiciones especificadas en los dictámenes de la Comisión sobre las respectivas solicitudes de adhesión, en el contexto de su paquete periódico de ampliación de 2023. Sin perjuicio de esta información periódica exhaustiva, el Consejo toma nota de la intención de la Comisión de facilitar información actualizada en la primavera de 2023.
10. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo y en el marco de los criterios políticos de Copenhague y del Proceso de Estabilización y Asociación, que sigue siendo el marco común de las relaciones con los Balcanes Occidentales, el Consejo, de conformidad con el consenso renovado de 2006 sobre la ampliación, reafirma la necesidad de una condicionalidad justa y rigurosa y del principio de los méritos propios. En este contexto, el Consejo destaca la importancia de garantizar que la UE pueda mantener y profundizar su propio desarrollo, incluida su capacidad para integrar a nuevos miembros. El Consejo celebra que el método revisado para la ampliación se esté aplicando ahora a los cuatro países negociadores, Montenegro, Serbia, Albania y Macedonia del Norte, haciendo que el proceso de adhesión se centre más en reformas fundamentales, sea más predecible y se base en criterios objetivos y en una condicionalidad positiva y negativa rigurosa, así como en la reversibilidad. Espera con interés que se estudie todo su potencial, en particular la «participación progresiva» en las distintas políticas de la UE, en su mercado y en sus programas, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones y con sujeción a los avances en las prioridades de reforma.

11. Recordando las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2022, el Consejo alienta que se siga impulsando la integración gradual entre la Unión Europea y los socios ya durante el proceso de ampliación de manera reversible y en función de los méritos. El Consejo valora positivamente las medidas sectoriales ya adoptadas al respecto, que están en consonancia con el método revisado para la ampliación. En este contexto, el Consejo toma nota del catálogo de medidas de integración existentes y potenciales y espera con interés que se estudien propuestas para su ulterior ejecución, en particular en ámbitos de mutuo interés.
12. Tomando nota del estado general de la actual labor de reforma entre los socios, el Consejo destaca la acuciante necesidad de que los socios se centren en las **reformas fundamentales**, con objeto de subsanar una serie de deficiencias estructurales persistentes en los ámbitos del Estado de Derecho, los derechos fundamentales —entre ellos, la libertad de expresión y la libertad de prensa—, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la reforma de la administración pública, así como en los criterios económicos. Contar con una trayectoria positiva y constante de ejecución de las reformas necesarias y con **resultados concretos y tangibles** en estos ámbitos decisivos sigue siendo esencial y sigue determinando la marcha global de las negociaciones de adhesión.
13. El Consejo reitera que el **Estado de Derecho** es uno de los valores fundamentales en los que se basa la UE, un aspecto fundamental de la transformación democrática —que ocupa un lugar central tanto en el proceso de ampliación como en el Proceso de Estabilización y Asociación— y el principal índice de referencia con respecto al cual se valoran los avances logrados de cara a la adhesión a la UE. Por lo tanto, es esencial que los avances de los socios en este ámbito sean claros, tangibles e irreversibles. Aunque celebra los avances realizados por algunos socios en este ámbito, el Consejo observa con gran preocupación que las deficiencias generales constatadas confirman que este es uno de los retos principales. La falta de avances creíbles sigue estando vinculada a la falta de una verdadera voluntad política, a deficiencias en las funciones jurisdiccionales y en la independencia judicial y a la generalización de la corrupción y la delincuencia organizada. Se trata en todos los casos de problemas esenciales recurrentes que es necesario atender con la máxima prioridad. En consonancia con el método revisado, la política de lucha contra la corrupción se está integrando en el proceso y recibiendo especial atención en los capítulos pertinentes. El Consejo insta a todos los socios a que redoblen sus esfuerzos, en particular en lo que se refiere a la contratación pública, uno de los ámbitos más vulnerables a la corrupción.

14. El Consejo observa con preocupación que la mayoría de las deficiencias constatadas el año pasado en el ámbito de la protección de los **derechos fundamentales** siguen siendo en buena parte válidas y, en algunos casos, incluso han empeorado. Aunque el marco político se está aplicando gradualmente, en particular en lo referente a la lucha contra la discriminación y la violencia de género, siguen existiendo deficiencias sistémicas. Se necesitan con urgencia medidas válidas, entre ellas una ejecución adecuada, para subsanar estas deficiencias. Además, la legislación vigente debe cumplirse en la práctica. Son especialmente preocupantes las deficiencias relacionadas con los derechos de los niños y los derechos y el trato no discriminatorio de personas pertenecientes a minorías y de personas en situaciones de vulnerabilidad, como los gitanos, las personas con discapacidad o las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (**LGBTI**) y las personas que pertenecen a minorías nacionales. En lo referente a la igualdad de género, el Consejo reitera que se deben asegurar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno disfrute de sus derechos fundamentales. Sigue suscitando una profunda preocupación la situación relativa a la **libertad de expresión y a la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación**, pilares todos fundamentales de una sociedad democrática. En este ámbito se han constatado avances limitados o nulos, y en un caso incluso se están produciendo graves y continuos retrocesos. Deben afrontarse e investigarse con determinación las amenazas, la intimidación y los ataques a medios de comunicación, periodistas y otros agentes de los medios de comunicación. Para salvaguardar la independencia de los medios de comunicación y evitar incitaciones indebidas a la autocensura, también es necesario garantizar el pluralismo, la independencia de los organismos de supervisión de los medios de comunicación y la transparencia de la financiación de dichos medios.
15. La **reforma de la administración pública** sigue siendo un reto fundamental de carácter general. Aunque se congratula de los ejemplos de reformas positivas, entre ellos en la prestación de servicios digitales, el Consejo señala la necesidad de despolitizar y de incrementar en todos los niveles la rendición de cuentas y la profesionalidad, elementos esenciales de una gobernanza con capacidad de respuesta, eficaz y responsable.

16. El correcto **funcionamiento y la independencia de las instituciones democráticas**, que constituyen elementos fundamentales para el buen funcionamiento de las democracias y son una condición primordial para la adhesión a la UE, siguen siendo un reto acuciante para la mayoría de los socios. El Consejo observa con enorme preocupación que la ausencia de una verdadera voluntad política sigue siendo una de las principales razones de que no se produzcan avances notables en este ámbito. La fuerte polarización política y la falta de diálogo entre partidos están obstaculizando o socavando el correcto funcionamiento de los sistemas democráticos y de sus instituciones. El Consejo señala la importancia de dotarse, junto con unos diálogos políticos más inclusivos y constructivos, de disposiciones que permitan a las organizaciones de la sociedad civil funcionar libremente y participar en la elaboración de políticas de manera inclusiva y relevante. El Consejo recuerda que los avances en este ámbito también están vinculados al progreso efectivo en otros ámbitos fundamentales, especialmente en el del Estado de Derecho.
17. Por lo que se refiere a los **criterios económicos**, el Consejo celebra y comparte el análisis de la Comisión. El Consejo destaca la necesidad de acelerar las reformas estructurales para fomentar una recuperación sostenible, además de garantizar el cumplimiento de los criterios económicos para la adhesión a la UE. La reducción de la vulnerabilidad a perturbaciones externas y el aumento de la seguridad alimentaria y energética han cobrado mayor preponderancia tras la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. Los elevados niveles de pobreza siguen siendo un problema en todos los países socios, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar la eficacia de los sistemas de protección social y de los gastos sociales específicos. La UE reitera su compromiso de proseguir la cooperación y la asistencia, concretamente mejorando la resiliencia de los socios de los Balcanes Occidentales y su participación en las medidas de la UE para mitigar las repercusiones negativas de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, especialmente en ámbitos cruciales como la seguridad alimentaria y energética y las ciberamenazas. El paquete de apoyo energético de la UE a los Balcanes Occidentales reviste especial importancia, ya que contribuye a mitigar las consecuencias inmediatas de la crisis energética para los más vulnerables, al tiempo que se impulsan la transición y la diversificación energéticas.

La UE sigue apoyando a sus socios y prestando asistencia, en particular a aquellos que se adaptan plenamente a la política exterior y de seguridad común de la UE.

18. Si se mejoran la competitividad y el entorno empresarial y se profundiza en la integración económica regional se aumentarán notablemente el crecimiento económico y el atractivo de los socios como países de destino de inversiones. Para los socios de los Balcanes Occidentales, la finalización del **mercado regional común de los Balcanes Occidentales** reviste especial importancia. El Consejo reitera que las reformas en otros ámbitos fundamentales siguen siendo esenciales para la recuperación económica y el desarrollo, como también benefician a la economía las medidas destinadas a luchar contra la corrupción, a reforzar el Estado de Derecho, a aumentar la transparencia y a fortalecer las instituciones y el diálogo social. En este sentido, el Consejo subraya la importancia de la plena transparencia de todas las inversiones, en particular las que conllevan procedimientos de contratación pública. Para aprovechar el potencial económico de los socios sigue siendo necesario asimismo ejecutar las reformas que se establecen en los programas de reforma económica y en las orientaciones políticas adoptadas conjuntamente con los Estados miembros de la UE. Deben proseguir los esfuerzos para garantizar la estabilidad presupuestaria y redirigir los presupuestos hacia estructuras más orientadas al crecimiento, entre otros medios promoviendo las tan cruciales transiciones ecológica y digital y el desarrollo del capital humano.
19. La **Agenda Verde y la conectividad sostenible** son fundamentales para una recuperación sostenible y con perspectivas de futuro que beneficiará tanto a las empresas como al conjunto de los ciudadanos. El Consejo reitera la necesidad crucial de seguir haciendo frente al cambio climático —en consonancia con las ambiciones climáticas de la UE—, acelerar la adaptación al acervo de la UE y reforzar el cumplimiento de la normativa durante la transición hacia una economía climáticamente neutra.
20. El Consejo anima a los socios a que lleven a la práctica plenamente, con arreglo a sus respectivos programas de reforma económica, las medidas recogidas en las Conclusiones conjuntas del diálogo económico y financiero entre la UE y los Balcanes Occidentales y Turquía, de 24 de mayo de 2022. El Consejo recuerda que la UE continúa siendo, con diferencia, el socio económico más importante de los Balcanes Occidentales y de Turquía.

21. Las **relaciones de buena vecindad** y la **cooperación regional** siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo celebra los avances realizados y reitera la importancia de la cooperación regional. La creación del **mercado regional común de los Balcanes Occidentales** —abierto, inclusivo y basado en las reglas y normas de la UE— sigue siendo crucial para aprovechar plenamente el potencial de la región y del Plan Económico y de Inversión, y constituye un peldaño importante para la ulterior integración en el mercado único de la UE. El Consejo acoge con satisfacción los recientes acuerdos sobre libertad de circulación con documentos de identidad, sobre el reconocimiento de los títulos de enseñanza superior y sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales de médicos, dentistas y arquitectos.
22. Sigue siendo necesario un mayor empeño por fomentar **la reconciliación y la estabilidad regional**, en particular estableciendo soluciones definitivas a las controversias y asuntos bilaterales de los socios y a cuestiones que hunden sus raíces en la herencia del pasado, en consonancia con el Derecho internacional y los principios establecidos, en concreto en el Acuerdo sobre Cuestiones Sucesorias, y a los casos pendientes de personas desaparecidas y a las cuestiones relacionadas con crímenes de guerra. El Consejo reitera que no hay lugar para la negación del genocidio, la retórica incendiaria ni el enaltecimiento de los criminales de guerra de ningún bando. Han de evitarse las declaraciones y acciones que afecten negativamente a las relaciones de buena vecindad y a la resolución pacífica de controversias. Los acuerdos bilaterales vigentes, como el Acuerdo de Prespa entre Macedonia del Norte y Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre Macedonia del Norte y Bulgaria, deben ser aplicados de buena fe.

23. Habida cuenta de la nueva realidad geopolítica tras la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el Consejo subraya enérgicamente la importancia de seguir profundizando en la cooperación en cuestiones de política exterior, así como las expectativas de la Unión de que los socios se adapten a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, un aspecto fundamental del proceso de integración en la UE y firme expresión de la opción estratégica y el lugar de cada socio en una comunidad de valores. Esto resulta especialmente pertinente en aquellas cuestiones en las que están en juego importantes intereses comunes, como las medidas restrictivas en esta encrucijada geopolítica capital. Por consiguiente, el Consejo aplaude y encomia a la mayoría de los socios por su resoluta adhesión, al tiempo que pide a aquellos que aún no lo hayan hecho que mejoren de forma decidida esta adhesión, en particular a las medidas restrictivas, y eviten acciones que contravengan su objetivo declarado de adherirse a la UE. Es de vital importancia prevenir la elusión de las medidas restrictivas de la UE adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Las **amenazas híbridas** se han agravado desde la invasión rusa de Ucrania. El objetivo de las actividades de manipulación de la información, concretamente de la desinformación, es minar la credibilidad de la UE, socavar la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y acentuar la polarización y las divisiones étnicas. El Consejo recuerda su cooperación creciente con los socios para luchar contra las amenazas híbridas, en particular en materia de ciberresiliencia y ciberseguridad, lo que incluye la protección de las infraestructuras críticas y la seguridad alimentaria y energética. La UE seguirá profundizando en esta cooperación y reforzando su apoyo a los socios. En este contexto, la **comunicación estratégica** y la lucha contra la manipulación de la información siguen siendo de capital importancia. El Consejo insta a todos los socios a que comuniquen con claridad las ventajas y las obligaciones asociadas a su trayectoria hacia la UE, así como su propia adhesión a los valores de la UE y a las reformas necesarias en consonancia con dichos valores.

24. El terrorismo, la radicalización y la delincuencia organizada siguen constituyendo amenazas graves para la seguridad de la UE y de todos los socios. En consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo Europeo y del Consejo, el Consejo reitera la importancia de proseguir y seguir reforzando la cooperación en materia de **lucha contra el terrorismo**, en particular en lo relativo a la prevención y la lucha contra todas las formas de radicalización — ya sea de carácter religioso, etnonacionalista o político— ámbito en el cual se requieren mayores esfuerzos. Si bien toma nota de algunos resultados positivos, el Consejo observa que en la **lucha contra la delincuencia organizada** sigue siendo necesario un mayor empeño, así como establecer una trayectoria sólida en materia de condenas firmes y de incautaciones y decomisos de activos de origen delictivo. El Consejo destaca la necesidad de que todos los socios adopten medidas contundentes e inmediatas para luchar contra la delincuencia y erradicar la **corrupción**, ya que la falta general de resultados notables aumenta el riesgo de retroceso y además alimenta la sensación de impunidad y de desigualdad. Debe ponerse fin sin demora a cualquier medida que pueda comprometer o socavar la adaptación al acervo y políticas de la UE, incluidos los procedimientos y medidas de la UE destinados a prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
25. La **migración irregular** sigue siendo un reto fundamental, y la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos sigue siendo una prioridad importante. Siguen siendo necesarias la cooperación y la coordinación sostenidas con los socios a lo largo de la ruta de los Balcanes Occidentales, así como la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía. El Consejo felicita a los socios de los Balcanes Occidentales por su cooperación en general constructiva y sus continuos esfuerzos, y a Turquía por su constante esfuerzo en lo que respecta a la acogida de una muy numerosa población de refugiados. El Consejo subraya además la importancia crucial de que los socios ajusten sus políticas de visados a la política de visados de la UE y se adapten con carácter de urgencia a la lista de la UE de terceros países sujetos a la obligación de visado.
26. El Consejo recuerda la constante y sustancial **asistencia financiera y técnica de la UE** al Proceso de Ampliación y al Proceso de Estabilización y Asociación, en particular por medio del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP). El Consejo destaca la importancia de los instrumentos de desarrollo institucional existentes, como el hermanamiento y la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), para prestar un apoyo específico a las administraciones públicas de todos los socios.

## AMPLIACIÓN

### MONTENEGRO

27. El Consejo celebra los progresos generales realizados hasta el momento en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto los treinta y tres capítulos y tres de ellos se han cerrado provisionalmente. La máxima prioridad para seguir avanzando en las negociaciones de adhesión, y antes de pasar al cierre provisional de otros capítulos, sigue siendo **el cumplimiento de los criterios de referencia intermedios sobre el Estado de Derecho que se establecen en los capítulos 23 y 24**. Como se indica en el marco de negociación, los avances en estos capítulos son esenciales y seguirán determinando el ritmo general de las negociaciones de adhesión.

El Consejo manifiesta su preocupación por la volatilidad política y la inestabilidad del Gobierno, que han provocado una ralentización de las negociaciones de adhesión. El Consejo manifiesta su preocupación por la decisión del Parlamento de modificar las prerrogativas del Presidente por medio de la adopción de legislación con arreglo al procedimiento de urgencia, y subraya que todos los actos legislativos deben estar en consonancia con la Constitución. El Consejo insta a todos los actores políticos de Montenegro a que demuestren responsabilidad y superen la polarización, y les pide que se abstengan de toda acción que pueda agravar más la crisis institucional y socavar las instituciones democráticas del país. Las partes interesadas políticas de Montenegro deben lograr un consenso para recuperar la funcionalidad de las instituciones democráticas y de la administración, necesaria para cumplir el objetivo clave declarado de Montenegro de adherirse a la UE. El Consejo considera que las reformas más importantes y urgentes que debe emprender Montenegro son las que figuran a continuación.

28. El Consejo recuerda la urgente necesidad de restablecer el funcionamiento y la credibilidad de los principales órganos judiciales, en particular de proceder a los nombramientos al Tribunal Constitucional que están pendientes, y de resolver el estancamiento en la ejecución de reformas judiciales fundamentales. Debe reforzarse la independencia de las principales instituciones, en particular del poder judicial. El Consejo subraya que una reforma electoral con arreglo a las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) sigue siendo vital para reforzar el marco democrático. El Consejo anima a Montenegro a redoblar esfuerzos, especialmente en ámbitos críticos como la **libertad de expresión y de los medios de comunicación** y la **lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada**. Si bien reconoce los progresos realizados, el Consejo subraya la necesidad de mejorar la trayectoria de Montenegro en materia de investigaciones, enjuiciamientos, condenas firmes e incautación y decomiso de activos de origen delictivo.

Asimismo, el Consejo pide a Montenegro que ponga fin sin demora a cualquier régimen o medida que pueda comprometer o socavar la adaptación al acervo y las políticas de la UE

29. En lo relativo a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota del gran repunte y el crecimiento constante de la economía, así como de los ambiciosos programas de reforma fiscal destinados a afianzar la recuperación tras la pandemia, y de otras medidas que alivian la carga que soportan los hogares a raíz del aumento de los precios de la energía y de los alimentos. El Consejo anima a Montenegro a que implante reformas estructurales, reduzca la deuda pública y prosiga sus esfuerzos por reforzar la gobernanza y la transparencia presupuestarias.

30. El Consejo valora la voluntad constructiva y persistente de Montenegro de seguir desarrollando la **cooperación regional** y promoviendo **relaciones de buena vecindad**.

31. El Consejo considera digna de gran elogio la cooperación leal de Montenegro en asuntos de política exterior y, en particular, que se haya alineado plenamente, de manera firme y prolongada, con la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular con las medidas restrictivas de la UE, clara señal del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. También se congratula de la participación activa y continuada de Montenegro en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa**.

## SERBIA

32. El Consejo acoge con satisfacción los **progresos generales** realizados hasta la fecha en las negociaciones de adhesión, en las que se han abierto veintidós de los treinta y cinco capítulos de negociación y se han cerrado provisionalmente dos capítulos. Sin embargo, las reformas en el ámbito del Estado de Derecho y los derechos fundamentales deben recobrar impulso. El Consejo subraya de nuevo que los avances en estos ámbitos y en la normalización de las relaciones de Serbia con Kosovo, tal como se establece en el marco de negociación, siguen siendo fundamentales y determinarán el ritmo de las negociaciones de adhesión en general.
33. Si bien celebra que el nuevo Gobierno serbio haya afirmado que su objetivo estratégico es la integración en la UE, el Consejo destaca que esta afirmación debe traducirse en hechos. Especialmente en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el Consejo espera que Serbia muestre un compromiso inequívoco con la UE y defienda nuestros principios y valores comunes. El Consejo pide además a las autoridades serbias que informen sobre la UE de forma objetiva e inequívoca y se impliquen de manera activa en la lucha contra todas las formas de desinformación y de manipulación de la información por parte de agentes extranjeros en todos los canales de los medios de comunicación y en su prevención.
34. El Consejo toma nota de los avances logrados por Serbia en algunos ámbitos relacionados con el Estado de Derecho, pero también de la limitación general de esos avances y de los constantes retrasos observados en otra serie de ámbitos. El Consejo anima a Serbia a que dé muestras de voluntad política para acelerar aún más las reformas y lograr resultados concretos y tangibles en los **ámbitos fundamentales**. El Consejo considera que las reformas más importantes y urgentes que debe emprender Serbia son las que figuran a continuación.
35. Serbia debe centrarse en cumplir los criterios de referencia provisionales para los capítulos 23 y 24, entre otros medios con la ejecución de los planes de acción revisados para estos capítulos. El Consejo celebra el éxito de la aprobación de las enmiendas constitucionales destinadas a reforzar la independencia del poder judicial y subraya la importancia de una aplicación constante. Además, es necesario mejorar la independencia y la eficiencia general del poder judicial. El Consejo subraya la necesidad de que Serbia demuestre su voluntad política y redoble esfuerzos en la lucha contra la corrupción. También es preciso que Serbia logre unos resultados tangibles y presente una trayectoria convincente y efectiva de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes, y también de embargos y decomisos de activos de origen delictivo, en particular en los casos de delincuencia grave y organizada.

36. El Consejo pide a Serbia que ejecute de manera efectiva y con carácter prioritario su plan de acción relativo a la estrategia para los medios de comunicación, respetando la letra y el espíritu de los objetivos de dicha estrategia. El Consejo reitera su honda preocupación por la falta de avances en la mejora de las condiciones generales para el ejercicio de **la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación**, lo que también afecta a las posibilidades de los votantes de tomar decisiones electorales con pleno conocimiento de causa, e insta a Serbia a que disipe con carácter de urgencia esta preocupación.
37. Serbia debe seguir prestando especial atención al pleno respeto de los **derechos fundamentales**, incluida la protección de los grupos más vulnerables, así como al trato no discriminatorio de las personas pertenecientes a minorías en todo el país. Siguen siendo necesarias mejoras tangibles en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, especialmente en los ámbitos de la educación, el uso de lenguas minoritarias, el acceso a los medios de comunicación y los oficios religiosos en lenguas minoritarias. Sigue siendo prioritario que Serbia prosiga activamente la investigación de los delitos motivados por el odio y las condenas por los mismos. También ha de seguir mejorándose la defensa de los derechos de las personas LGBTI, incluido su derecho a la libertad de reunión y de expresión, como puso de relieve la gestión por parte de las autoridades serbias del EuroPride 2022. El Consejo se congratula de que finalmente se celebrara el evento y de que no se produjeran incidentes graves.
38. El Consejo destaca la necesidad de garantizar el buen **funcionamiento de las instituciones democráticas**. El Consejo toma nota de que antes de las elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas que se celebraron en 2022, Serbia atendió algunas de las recomendaciones formuladas hace tiempo por la OSCE y la OIDDH, y se congratula de que todas las fuerzas políticas participaran en los comicios. El Consejo valora positivamente que durante la campaña se respetaran en gran medida las libertades fundamentales, pero señala la desigualdad de condiciones entre los candidatos. El Consejo pide al nuevo Gobierno serbio que adopte medidas rápidas y enérgicas para la ejecución de las reformas que el largo proceso electoral ha retrasado.

39. El Consejo pone de relieve una vez más la importancia de una auténtica cooperación regional en la respuesta nacional a los **crímenes de guerra**, de la resolución de los casos pendientes de personas desaparecidas, y de la plena cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en particular aceptando y aplicando plenamente sus sentencias y resoluciones con carácter urgente. No debe haber apoyo ni espacio público para los criminales de guerra condenados ni para el enaltecimiento o la negación de sus crímenes.
40. Por lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota con satisfacción de los continuos avances realizados para desarrollar una economía de mercado operativa. El Consejo anima a Serbia a que intensifique las reformas estructurales de la administración pública y las empresas públicas, poniendo el acento en las empresas públicas del sector energético. El Consejo reconoce que Serbia ha mantenido su grado de preparación para la apertura del grupo temático 3 (Competitividad y crecimiento inclusivo) y proseguirá su evaluación al respecto.
41. Si bien valora positivamente el apoyo de Serbia a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, así como su apoyo a otras medidas pertinentes, el Consejo lamenta profundamente la desviación del país respecto a la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular su falta de adhesión a las sanciones de la UE contra Rusia y Bielorrusia y sus acciones en materia de política exterior contrarias al planteamiento común de la UE. El Consejo subraya su viva expectativa de que Serbia cumpla el compromiso contraído en el marco de negociación e intensifique su adaptación a las posiciones de la UE en materia de política exterior y de seguridad común y a las medidas restrictivas de la UE, con carácter de máxima prioridad. El Consejo celebra la participación activa y continuada de Serbia en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa** y su importante contribución a estas.
42. El Consejo destaca la necesidad de que Serbia cumpla su compromiso de adaptarse a la política de visados de la UE. Si bien acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Serbia para cumplir este compromiso, el Consejo subraya la necesidad de proseguir los esfuerzos al respecto, en particular en lo referente a terceros países que presenten un riesgo de migración irregular o de seguridad para la UE.

43. El Consejo se congratula de que el **Diálogo** facilitado por la UE haya proseguido, y felicita al Alto Representante y al Representante Especial de la UE para el Diálogo Belgrado-Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales por su dedicación. El Consejo espera que Serbia participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar sin más dilación un acuerdo global jurídicamente vinculante con Kosovo sobre la normalización de relaciones, de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones pendientes y contribuir a la estabilidad regional. Esto es esencial para que Serbia y Kosovo puedan avanzar en sus respectivas trayectorias europeas. El Consejo reitera su viva expectativa de que se respeten y apliquen plenamente todos los acuerdos anteriores sin demora, y de que las Partes se comprometan a resolver de manera constructiva todos sus conflictos bilaterales. El Consejo insta a ambas Partes a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y de provocación que pudieran dar lugar a tensiones y violencia, así como de una retórica que no favorece el diálogo. El Consejo recuerda a ambas Partes la responsabilidad que comparten a la hora de garantizar la paz y la estabilidad.
44. El Consejo celebra que Serbia haya mantenido su adhesión a una serie de iniciativas de **cooperación regional** y anima al país a que refuerce en mayor medida las **relaciones de buena vecindad** y contribuya a la estabilidad y la reconciliación con todos los socios de la región.

## TURQUÍA

45. El Consejo Europeo de los días 24 y 25 de junio de 2021 señaló el interés estratégico que tiene la Unión Europea en un entorno estable y seguro en el Mediterráneo oriental y en el desarrollo de una relación cooperativa y mutuamente beneficiosa con Turquía. Debe mantenerse la distensión en el Mediterráneo oriental. La UE sigue dispuesta a colaborar con Turquía de manera gradual, proporcionada y reversible en una serie de ámbitos de interés común, sin perjuicio de las condiciones establecidas por los miembros del Consejo Europeo el 25 de marzo de 2021 y en anteriores Conclusiones del Consejo Europeo.

En vista del reciente recrudecimiento de las tensiones, el Consejo recuerda que el Consejo Europeo de los días 23 y 24 de junio de 2022 expresó su profunda preocupación por los reiterados actos y declaraciones de Turquía y añadió que Turquía debe respetar la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados miembros de la UE. Recordando sus anteriores Conclusiones y la Declaración de 25 de marzo de 2021, el Consejo Europeo declaró que esperaba que Turquía respetara plenamente el Derecho internacional, rebajara la intensidad de las tensiones en interés de la estabilidad regional en el Mediterráneo oriental y fomentara las relaciones de buena vecindad de forma sostenible.

46. Teniendo presentes todas las Conclusiones pertinentes del Consejo Europeo, el Consejo reitera su determinación por mantener un diálogo abierto y franco, atender a los retos comunes y cooperar en ámbitos esenciales de mutuo interés como la migración, la lucha antiterrorista, la salud pública, el clima y las cuestiones regionales. El Consejo toma nota de la prosecución de los diálogos de alto nivel entre la UE y Turquía sobre varios de estos asuntos.

47. El Consejo felicita a Turquía por sus notables y constantes esfuerzos para dar acogida a casi cuatro millones de refugiados y atender a sus necesidades. La continuación de la asistencia de la UE a los refugiados y a las comunidades de acogida se ha asegurado de manera oportuna. La **Declaración UE-Turquía** de 2016 sigue dando resultados. El Consejo recuerda que el Consejo Europeo de los días 21 y 22 de octubre de 2021 pidió a Turquía a que garantizase la aplicación plena y no discriminatoria de la Declaración UE-Turquía, también en lo que respecta a la República de Chipre. La gestión eficaz de las fronteras, la prevención de las llegadas irregulares, así como la reanudación de los retornos, siguen siendo prioritarios, de conformidad con el Derecho internacional y de la Unión. Siguen siendo fundamentales la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de Readmisión UE-Turquía y la cooperación en materia de justicia y asuntos de interior con todos los Estados miembros de la UE. El Consejo destaca la necesidad de que Turquía se adapte a la política de visados de la UE.

48. El Consejo reitera su gran inquietud por el nuevo retroceso, profundamente preocupante, en los ámbitos de **la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales**.

La ausencia sistémica de independencia del poder judicial y las presiones indebidas sobre este siguen siendo un motivo de gran inquietud, como lo son las restricciones, detenciones, encarcelamientos y demás medidas de que son objeto periodistas, miembros del mundo universitario y de partidos políticos —incluidos diputados—, abogados, defensores de los derechos humanos, usuarios de los medios sociales y demás personas que ejercen sus derechos y libertades fundamentales. Al Consejo le preocupa que la ley sobre desinformación, recientemente adoptada, pueda restringir aún más la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación en Turquía.

El Consejo destaca la importancia de respetar la legalidad y la integridad del proceso electoral, en particular en el contexto de las numerosas detenciones, destituciones y sustituciones de alcaldes elegidos democráticamente y de los ataques a partidos de la oposición y a sus militantes.

El Consejo vuelve a pedir a Turquía que revierta urgentemente esta negativa evolución en todos esos ámbitos y subsane de forma creíble las numerosas deficiencias graves detectadas en el informe de la Comisión, en consonancia con los compromisos internacionales de Turquía.

Turquía también debe intensificar su cooperación con el Consejo de Europa y sus órganos e instituciones competentes, atender a las recomendaciones clave de estos, aplicar en su totalidad el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que Turquía es parte y ejecutar todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en consonancia con el artículo 46 del CEDH. El hecho de que Turquía siga sin ejecutar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos plantea serias dudas sobre su determinación con el Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales, así como con sus obligaciones internacionales.

49. En lo referente a las **reformas económicas**, el Consejo toma nota de la grave preocupación que persiste en relación con el funcionamiento de la economía de mercado del país. Las debilidades institucionales y las deficiencias en la coordinación de las políticas han minado la credibilidad y la eficacia de las acciones de las autoridades, y los desequilibrios han aumentado significativamente, lo que ha ocasionado una situación de inestabilidad en el mercado financiero y un aumento de la inflación y de la pobreza. La independencia de las autoridades reguladoras, en particular el Banco Central, reviste especial importancia.

El Consejo recuerda además la necesidad de que Turquía cumpla sus obligaciones en lo que respecta a la **Unión Aduanera UE-Turquía**, garantizando su aplicación efectiva a todos los Estados miembros. El Consejo lamenta que Turquía se aparte continuamente y ampliamente de las obligaciones que ha contraído en el marco de la Unión Aduanera UE-Turquía, y recuerda que las barreras comerciales o equivalentes que no se ajusten a ella deben ser suprimidas sin dilación.

50. El Consejo felicita a Turquía por su papel constructivo a la hora de facilitar la exportación de cereales ucranianos.
51. Sin embargo, el Consejo lamenta profundamente que Turquía no se sume a las sanciones de la UE contra Rusia. El Consejo subraya su firme expectativa de que Turquía intensifique su adhesión, con carácter de máxima prioridad, a las posiciones y medidas restrictivas de la **política exterior y de seguridad común de la UE**. El Consejo subraya la importancia capital de evitar la elusión de las medidas restrictivas de la UE adoptadas en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania. A este respecto, el Consejo espera que Turquía garantice el pleno respeto de dichas medidas restrictivas, en particular teniendo en cuenta la libre circulación de productos, incluidos producto de doble uso, en el marco de la Unión Aduanera UE-Turquía.

El Consejo observa con profunda preocupación que la política exterior de Turquía entra en conflicto cada vez con mayor frecuencia con las prioridades de la UE en el marco de la política exterior y de seguridad común, en particular en relación con Siria, Libia y la operación IRINI. En consonancia con el interés común de la UE y Turquía por la paz y la estabilidad regionales, el Consejo espera que Turquía y todos los afectados contribuyan de forma positiva a la resolución de las crisis regionales.

El Consejo recuerda su posición en materia de adhesión de los Estados miembros a organizaciones internacionales.

52. El Consejo sigue esperando que Turquía exprese su adhesión inequívoca a las **relaciones de buena vecindad**, los acuerdos internacionales y el arreglo pacífico de controversias, recurriendo, en caso necesario, a la Corte Internacional de Justicia.

Como ya indicó en sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2006, de 26 de junio de 2018 y de 18 de junio de 2019, posteriormente refrendadas por el Consejo Europeo, y en la Declaración de 21 de septiembre de 2005, el Consejo pide a Turquía que cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud del marco de negociación, incluida la aplicación plena respecto de todos los Estados miembros, sin discriminaciones, del Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación. El Consejo reitera que el reconocimiento de todos los Estados miembros es esencial. Turquía debe poner fin a toda amenaza o acto que perjudique a las relaciones de buena vecindad, normalizar sus relaciones con la República de Chipre y respetar la soberanía de todos los Estados miembros de la UE sobre su mar territorial y su espacio aéreo, así como todos sus derechos soberanos, entre ellos el derecho de prospección y explotación de los recursos naturales, de conformidad con el Derecho de la UE y el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

53. Recordando anteriores Conclusiones del Consejo Europeo, la UE sigue estando plenamente resuelta a encontrar una solución global al **problema de Chipre**. Recuerda que sigue siendo indispensable, a este respecto, que Turquía ponga todo su empeño en contribuir a la consecución de un arreglo pacífico a esta cuestión —incluidos sus aspectos exteriores— dentro del marco de las Naciones Unidas; dicho arreglo debe basarse en una federación constituida por dos comunidades y por dos zonas con igualdad política, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) y en consonancia con los principios en los que se fundamenta la UE y con su acervo. La UE seguirá desempeñando un papel activo en apoyo a este proceso. El Consejo insta a Turquía a que se abstenga de acciones contrarias a las Resoluciones 541 y 550 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Consejo condena las continuas acciones unilaterales de Turquía en relación con la localidad de Varosha, que son contrarias a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y recuerda la importancia del estatuto de Varosha y la necesidad de dar pleno cumplimiento a las mencionadas resoluciones, en particular las Resoluciones 550, 789 y 1251. El Consejo insta a Turquía a revertir inmediatamente estas acciones y todas las medidas adoptadas sobre Varosha desde octubre de 2020. El Consejo recuerda a este respecto las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2021.

54. El Consejo observa con pesar que Turquía sigue alejándose de la Unión Europea, y recuerda sus Conclusiones anteriores, en las que señalaba que, en consecuencia, las negociaciones de adhesión con Turquía quedan paralizadas en la práctica, sin que se pueda plantear la apertura ni el cierre de nuevos capítulos.

## **MACEDONIA DEL NORTE**

55. Recordando sus Conclusiones del 18 de julio de 2022, el Consejo se congratula de la celebración de la primera conferencia intergubernamental con Macedonia del Norte el 19 de julio de 2022, en la que se reconoció claramente los avances realizados por este país a la hora de impulsar el programa de reformas de la UE y de obtener resultados tangibles y duraderos.
56. El Consejo asimismo celebra que la Comisión ya haya avanzado en sus trabajos para ultimar el proceso de examen analítico del acervo de la UE (**examen analítico**) y espera con interés la finalización de este proceso.
57. Tras las elecciones locales celebradas en octubre de 2021, el Consejo recuerda la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de la **legislación electoral** y la importancia de que las autoridades sigan abordando las recomendaciones pendientes de la OSCE y de la Comisión de Venecia.

58. El Consejo celebra que se hayan realizado algunos avances en lo que respecta a los **fundamentos básicos**, y en particular en el ámbito del **Estado de Derecho**, incluida la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, si bien son necesarios más esfuerzos. El Consejo asimismo se congratula de la determinación del Gobierno de mantener y acelerar la ejecución de las reformas relacionadas con la UE. La sostenibilidad de estas reformas estructurales es un proceso a largo plazo que exige una adhesión constante por parte del Gobierno y de la oposición. A este respecto, el Consejo anima a todas las partes del Parlamento a que sigan colaborando de manera constructiva y a que creen un consenso entre los partidos, centrándose en obtener avances concretos en el proceso de negociación y en mantener la dinámica reformista actual. El Consejo destaca la necesidad de garantizar la transparencia en la elaboración de las políticas, el carácter inclusivo de los procesos de consulta y la comunicación eficaz del proceso de negociación.
59. En el ámbito del **poder judicial**, el Consejo celebra que se hayan registrado algunos avances en la continuada aplicación de la estrategia de reforma judicial. Sobre la base de los progresos ya realizados, son necesarios esfuerzos constantes a fin de garantizar la independencia, la profesionalidad y la imparcialidad del sistema judicial. El Consejo toma nota de los esfuerzos continuados que se han realizado para proseguir la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, incluidos los casos de alto nivel. El Consejo hace hincapié en la necesidad de garantizar la aplicación sistemática del plan de acción actualizado relativo a la estrategia de reforma judicial y de impulsar la ejecución de las estrategias de recursos humanos para el poder judicial y el ministerio fiscal. El Consejo pone de relieve la importancia de seguir las recomendaciones de la Comisión Estatal para la Prevención de la Corrupción, que ha proseguido de forma proactiva su labor y ha abierto varios casos, inclusive contra funcionarios de alto nivel.

El Consejo pide a Macedonia del Norte que prosiga sus esfuerzos acometidos para seguir reforzando los **derechos fundamentales**, la **libertad de los medios de comunicación** y la **libertad de expresión**.

60. El Consejo observa que se han realizado limitados avances en el ámbito de la **reforma de la administración pública**. Sigue siendo esencial garantizar el respeto de los principios de transparencia, mérito y representación equitativa.

61. El país ha completado una reforma exhaustiva de sus **servicios de inteligencia y seguridad**. El Consejo reitera que debe reforzarse la capacidad del Parlamento para ejercer un control de los servicios de inteligencia.
62. El Consejo celebra que Macedonia del Norte siga desempeñando un papel activo y constructivo en la gestión de los flujos **migratorios** mixtos gracias a una cooperación efectiva con los países vecinos y los Estados miembros de la UE. El Consejo destaca la necesidad de que Macedonia del Norte cumpla su compromiso de adaptarse a la política de visados de la UE.
- El Consejo celebra la firma del Acuerdo sobre el estatuto de la Guardia Europea de Fronteras y Costas (Frontex) entre la UE y Macedonia del Norte.
63. En lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo anima a Macedonia del Norte a que siga trabajando para adaptarse a las exigencias del mercado interior de la UE y poder soportar la presión competitiva y las fuerzas de mercado una vez dentro de la Unión.
64. El Consejo celebra que ya se haya completado el censo de 2021 y toma nota de los resultados.
65. Las **relaciones de buena vecindad** y la **cooperación regional** siguen siendo elementos esenciales del proceso de ampliación y del Proceso de Estabilización y Asociación. El Consejo recuerda la importancia de lograr resultados tangibles y de aplicar los acuerdos bilaterales de buena fe, en particular el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria.
66. El Consejo considera digna de gran elogio la cooperación leal de Macedonia del Norte en asuntos de política exterior y, en particular, que se haya alineado plenamente con la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular con las medidas restrictivas de la UE, señal clara del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. También se congratula de la participación activa y continuada de Macedonia del Norte en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa**.

## ALBANIA

67. El Consejo se congratula de la celebración de la primera conferencia intergubernamental con Albania el 19 de julio de 2022, en la que se reconoció claramente los avances realizados por este país a la hora de impulsar el programa de reformas de la UE y de obtener resultados tangibles y duraderos en el marco de las reformas.
68. El Consejo asimismo celebra que la Comisión ya haya avanzado en sus trabajos para ultimar el proceso de examen analítico del acervo de la UE (**examen analítico**) y espera con interés la finalización de este proceso.
69. Tras las **elecciones** parlamentarias de abril de 2021, el Consejo subraya la importancia de que las autoridades sigan abordando la aplicación de las recomendaciones de la OSCE pendientes. El Consejo recuerda que un diálogo político inclusivo y constructivo en el país sigue siendo crucial para seguir avanzando en la dinámica reformista. El Consejo destaca la necesidad de garantizar la transparencia en la elaboración de las políticas, el carácter inclusivo de los procesos de consulta y la comunicación eficaz del proceso de negociación.
70. El Consejo celebra los avances realizados por Albania en lo que respecta a los **fundamentos básicos**, y en particular en el ámbito del **Estado de Derecho**, concretamente gracias a la ejecución de la reforma integral de la justicia, que ha avanzado a un ritmo constante, y a la intensificación de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. El tribunal de la estructura especializada contra la delincuencia organizada y la corrupción dictó varias sentencias firmes importantes sobre altos funcionarios del Estado. Deben intensificarse los esfuerzos para establecer una buena trayectoria en el ámbito de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, también a alto nivel. La ejecución de sentencias judiciales firmes sigue siendo esencial. Debe seguir aplicándose el plan de acción para atender a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

El Consejo pide a Albania que se abstenga de establecer cualquier régimen o medida, como legislación en materia de amnistía fiscal, que pueda comprometer o socavar la adaptación al acervo y las políticas de la UE, en particular los procedimientos y medidas de la UE destinados a prevenir el blanqueo de capitales y la evasión fiscal.

71. El Consejo celebra que el procedimiento de **investigación previa** haya avanzado a un ritmo constante y haya producido resultados tangibles. El Consejo acoge con satisfacción la amplia votación entre partidos sobre la ampliación limitada en el tiempo del mandato constitucional de los órganos de investigación y anima a las autoridades a garantizar la conclusión ordenada del proceso en el plazo más breve posible. El Consejo celebra que el Tribunal Superior y el Tribunal Constitucional hayan reanudado sus actividades.
72. Por lo que se refiere a los **derechos fundamentales**, el Consejo pide que se redoblen los esfuerzos para llevar a cabo una reforma integral del régimen de propiedad del suelo y para consolidar los derechos de propiedad, de manera transparente, entre otras cosas mediante consultas con todas las partes interesadas pertinentes, en particular subsanando los casos de falsificación documental y avanzando rápidamente en el proceso de registro y compensación. Tras la adopción de la Ley sobre el Censo de Población, el Consejo espera que el censo se realice de manera fluida con plena transparencia, en consonancia con las normas internacionales. El Consejo celebra además la adopción de la legislación derivada relativa a la protección de las minorías nacionales e vuelve a instar a Albania a adoptar y aplicar con prontitud la normativa restante relativa a la Ley Marco de 2017 sobre la Protección de las Minorías Nacionales, de conformidad con las normas europeas y con la participación de todas las partes interesadas pertinentes.
- Además, el Consejo sigue instando a Albania a que realice progresos tangibles en materia de **libertad de expresión**. El Consejo reitera la importancia de asegurar que cualquier modificación de la Ley de Medios de Comunicación esté en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Venecia y con la normativa internacional, en caso de que el Parlamento decida continuar el examen de dicha ley.
73. El Consejo también toma nota de los escasos avances realizados con respecto a la reforma de la **administración pública** y anima a Albania a que prosiga con determinación los esfuerzos en este ámbito. Es necesario mejorar la coordinación dentro de la administración pública, especialmente para integrar los procesos de planificación de políticas y de elaboración del presupuesto. El establecimiento de nuevas agencias debe ser un proceso inclusivo, y estas deben estar sujetas a un sistema de contrapoderes institucionales.

74. En lo que respecta a la **migración**, el marco jurídico de Albania se ajusta en gran medida al acervo de la UE, pero debe actualizarse. El número total de solicitudes de asilo infundadas presentadas por nacionales albaneses en la UE ha disminuido sensiblemente en 2021. Es necesario que las autoridades albanesas supervisen atentamente y aborden esta cuestión. El Consejo destaca la necesidad de que Albania cumpla su compromiso de adaptarse a la **política de visados de la UE**.
75. En lo que respecta a las **reformas económicas**, el Consejo anima a Albania a que siga trabajando para adaptarse a las exigencias del mercado interior de la UE y poder soportar la presión competitiva y las fuerzas de mercado una vez dentro de la Unión.
76. El Consejo se congratula de que Albania trabaje de forma constructiva y continuada en favor de la **cooperación regional**. El Consejo también se congratula de que Albania haya proseguido el diálogo para garantizar las **relaciones de buena vecindad**, que siguen siendo un elemento esencial.
77. El Consejo considera digna de gran elogio la cooperación leal de Albania en asuntos de política exterior y, en particular, que se haya alineado plenamente con la **política exterior y de seguridad común de la UE**, en particular con las medidas restrictivas de la UE, señal clara del interés estratégico del país en su senda hacia la UE. También se congratula de la participación activa y continuada de Albania en misiones y operaciones de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa**. El Consejo elogia a Albania por su activa implicación, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la promoción y la defensa del orden internacional basado en normas.

## PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN

### **BOSNIA Y HERZEGOVINA**

78. A raíz de las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 y 24 de junio de 2022 y a la luz de la posterior recomendación de la Comisión de 12 de octubre de 2022, el Consejo recomienda que se conceda a Bosnia y Herzegovina el estatuto de país candidato, a reserva de la confirmación del Consejo Europeo, siempre que se tomen las medidas especificadas en la recomendación de la Comisión, para reforzar el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, la gestión de la migración y los derechos fundamentales. El Consejo espera que el Consejo Europeo de diciembre confirme esta decisión. En el contexto geopolítico actual, el Consejo subraya la urgencia de que el país avance en su senda hacia la UE, en particular cumpliendo las catorce prioridades esenciales para la apertura de las negociaciones de adhesión a la UE a que se refiere el Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión de Bosnia y Herzegovina a la UE, refrendado por el Consejo en 2019. El Consejo también insta a todos los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que apliquen rápidamente los compromisos establecidos en el acuerdo alcanzado el 12 de junio de 2022 y finalicen con carácter de urgencia la reforma constitucional y electoral en consonancia con las prioridades esenciales.
79. El Consejo acoge con satisfacción la celebración de **elecciones** generales en Bosnia y Herzegovina el 2 de octubre de 2022. Según los resultados y conclusiones preliminares de la Misión de Observación Electoral de la OSCE/OIDDH, las elecciones fueron, en términos generales, competitivas y estuvieron bien organizadas, si bien estuvieron marcadas por la desconfianza en las instituciones públicas y por una retórica de enfrentamiento étnico. Asegurar que las elecciones se celebran de conformidad con las normas europeas es una prioridad esencial establecida en el Dictamen de la Comisión. La UE espera que se establezcan rápidamente órganos legislativos y gobiernos operativos en los niveles estatal, de entidades y cantonal para centrarse en las reformas que requiere la senda hacia la UE.
80. El Consejo reitera además su inequívoca adhesión a la perspectiva de integración en la UE de Bosnia y Herzegovina como país soberano, unitario y unido.

81. El Consejo insta a todos los agentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que se abstengan de una retórica y acciones provocadoras y divisorias y que renuncien a ellas, en particular del cuestionamiento de la soberanía, unidad e integridad territorial del país, a que pongan fin al enaltecimiento de los criminales de guerra condenados y a que promuevan de forma activa la reconciliación.
82. El Consejo observa con preocupación los escasos avances en las **reformas** en términos generales, si bien acoge con satisfacción las medidas que se han adoptado recientemente, entre ellas la aprobación de modificaciones a la legislación sobre contratación pública, la adopción de la estrategia global de gestión de las finanzas públicas por parte de todos los niveles de gobierno, el nombramiento de cuatro jueces para cubrir vacantes en el Tribunal Constitucional de la entidad federativa, la ratificación de varios acuerdos, entre ellos los relativos a los programas HORIZON y Europa Creativa, y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, así como avances en la puesta en práctica de la cooperación con Europol y en la adopción de la estrategia de lucha contra el terrorismo.
83. En lo que respecta a los mecanismos institucionales establecidos por el Acuerdo de Paz de Dayton, Bosnia y Herzegovina debe emprender nuevas reformas constitucionales y electorales para garantizar a todos los ciudadanos condiciones de igualdad y no discriminación, en particular aplicando la sentencia Sejdić-Finci del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). El Consejo reitera su llamamiento para que se lleve a cabo un proceso integrador de reformas constitucionales y electorales limitadas, a través de un diálogo genuino y en consonancia con las normas europeas, para eliminar todas las formas de desigualdad y discriminación en el proceso electoral. El Consejo subraya que no debe adoptarse medida legislativa o política alguna que dificulte más la ejecución de la sentencia Sejdić-Finci y las sentencias conexas del TEDH o que ahonde más las divisiones.
84. Si bien está preocupado por la falta de avances, el Consejo anima además a Bosnia y Herzegovina a acometer las reformas destinadas a mejorar el marco legislativo e institucional del país, con el fin de cumplir los requisitos de la adhesión a la UE, en particular desarrollando y adoptando un programa nacional para la adopción del acervo de la UE.

85. El Consejo celebra las modificaciones legislativas introducidas en la legislación sobre contratación pública a la vez que expresa su preocupación ante la falta de avances a la hora de atender a las prioridades esenciales del Dictamen y a las conclusiones del informe de los expertos sobre cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho. El Consejo subraya la necesidad de que las autoridades refuercen el **Estado de Derecho** y adopten medidas decisivas para reforzar la prevención y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada. Para ello, el Consejo insta a Bosnia y Herzegovina a que adopte enmiendas en materia de integridad en la legislación del Alto Consejo Judicial y Fiscal y adapte a las normas europeas su legislación en materia de conflicto de intereses. El Consejo recuerda asimismo la necesidad de que Bosnia y Herzegovina adopte una nueva legislación sobre el Alto Consejo Judicial y Fiscal y adopte la Ley sobre los tribunales de Bosnia y Herzegovina. Las decisiones del Tribunal Constitucional deben respetarse plenamente.
86. El Consejo acoge favorablemente que el marco legislativo e institucional en materia de **derechos fundamentales** esté en su mayor parte en pie, así como la adopción de planes de acción para la inclusión social de la población romaní y sobre los derechos de las personas LGBTI. Pide a Bosnia y Herzegovina que intensifique notablemente la labor de reforma en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, en particular estableciendo un mecanismo nacional de prevención de la tortura y los malos tratos.
87. El Consejo lamenta que no se hayan realizado avances en los ámbitos de la **libertad de expresión y de los medios de comunicación** y la seguridad de los periodistas, e insta a Bosnia y Herzegovina a que garantice un seguimiento judicial adecuado de los casos de amenazas y violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.
88. El Consejo espera que Bosnia y Herzegovina tome las medidas esenciales de **reforma de la Administración Pública**, asegurando la existencia de una función pública profesional y despolitizada y adoptando un planteamiento coordinado de la elaboración de políticas a escala nacional.
89. El Consejo acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas para mejorar la gestión y la coordinación de la **migración**, así como su sistema de asilo, y anima a Bosnia y Herzegovina a seguir trabajando con decisión para abordar de forma satisfactoria los retos de la migración. En este contexto, el Consejo toma nota positivamente de que el Consejo de Ministros adoptó una propuesta legislativa sobre el control fronterizo, y anima a Bosnia y Herzegovina a que adopte la estrategia y el plan de acción en materia de migración, mejore la armonización con la política de visados de la UE, refuerce la gestión de las fronteras y celebre el acuerdo sobre el estatuto de Frontex con la UE.

90. Por lo que se refiere a las **reformas económicas**, al Consejo le preocupa que el país se encuentre aún en una fase temprana del establecimiento de una economía de mercado que funcione y permita al país afrontar la presión de la competencia y las fuerzas del mercado en la UE. El Consejo recuerda la necesidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Estabilización y Asociación (AEA) y de garantizar la celebración regular de las reuniones de los órganos previstos en el AEA.
91. El Consejo anima a Bosnia y Herzegovina a que siga trabajando con empeño en pro de **la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad**.
92. El Consejo acoge positivamente la importante mejora en la adaptación de Bosnia y Herzegovina a la **política exterior y de seguridad común** de la UE, que demuestra su determinación a seguir la senda hacia la UE. El Consejo insta a Bosnia y Herzegovina a que siga mejorando su índice de adaptación y a que garantice la plena aplicación de las medidas restrictivas.
93. El Consejo acoge con satisfacción la prórroga del mandato de la operación EUFOR ALTHEA, que sigue apoyando a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en el mantenimiento de un entorno seguro y protegido para toda la ciudadanía.
94. El Consejo reitera la importancia de mantener la cooperación entre los agentes internacionales y expresa su respaldo a la misión del Alto Representante y de su Oficina para cumplir la Agenda 5 + 2.

## KOSOVO

95. El Consejo celebra el empeño constante de Kosovo en su trayectoria europea y reitera la importancia de seguir aplicando el **Acuerdo de Estabilización y Asociación** UE-Kosovo (AEA).
96. El Consejo acoge con satisfacción los continuos avances en lo que respecta a la consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, la administración de la justicia en general, la lucha contra la corrupción y el terrorismo y la prevención del extremismo violento. Insta a Kosovo a que ponga mayor empeño en la lucha contra la delincuencia organizada. En el ámbito del poder judicial, el Consejo insta a Kosovo a que mejore la aplicación de los instrumentos existentes para salvaguardar la integridad, la independencia y la eficiencia del sistema judicial, en particular acometiendo los cambios legislativos pertinentes, y acoge positivamente el compromiso del Gobierno de seguir las recomendaciones de la Comisión de Venecia y cooperar con la UE. Kosovo debe proseguir la reforma de la Administración Pública, intensificando sus esfuerzos por establecer una función pública profesional, capaz de rendir cuentas y orientada a la ciudadanía, en consonancia con las normas europeas e internacionales.
97. El Consejo insta a Kosovo a que subsane las deficiencias recurrentes del proceso **electoral** y aplique las recomendaciones formuladas al respecto por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea antes de las próximas elecciones, previstas para 2025. En este contexto, el Consejo acoge con satisfacción la creación por parte de la Asamblea de un comité *ad hoc* pluralista para trabajar en estas reformas. El Consejo anima a todos los partidos políticos a que colaboren para seguir reforzando el papel legislativo de la Asamblea, así como su función de supervisión, y a que den prioridad a la legislación clave, en particular sobre las reformas relacionadas con la UE, en las que debe buscarse el respaldo de todos los partidos políticos.
98. El Consejo acoge con satisfacción que Kosovo haya condenado firmemente la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, su clara orientación geoestratégica, así como su adhesión voluntaria a las medidas restrictivas de la UE y su aplicación continuada, en particular contra Rusia y Bielorrusia.

99. El Consejo observa que la **economía** de Kosovo ha experimentado un fuerte repunte económico tras la pandemia, pero se han deteriorado las perspectivas de crecimiento en 2022. Los actuales retos económicos mundiales ponen de relieve la necesidad de seguir resolviendo problemas estructurales persistentes, en particular los relativos a la seguridad energética, pero también a la falta de diversificación económica, a la dependencia de flujos financieros externos y a la economía informal generalizada, así como los retos en el ámbito del Estado de Derecho, incluida la corrupción.
100. El Consejo insta a Kosovo a que apruebe rápidamente una estrategia energética ambiciosa y con visión de futuro y a que aumente la cuota de fuentes renovables en su combinación energética. Se requieren esfuerzos sostenidos para garantizar la seguridad del suministro, diversificar las fuentes, mejorar el funcionamiento del mercado interior de la energía y desarrollar las redes energéticas y la eficiencia energética.
101. El Consejo apoya la **liberalización de visados** para Kosovo y reconoce su importancia para los ciudadanos de Kosovo. El Consejo aguarda con interés las negociaciones rápidas y satisfactorias con el Parlamento Europeo sobre las modificaciones necesarias del Reglamento (UE) 2018/1806.
102. El Consejo alienta a Kosovo a que haga un mayor esfuerzo para aplicar plenamente el marco jurídico en materia de **derechos fundamentales**, de conformidad con la normativa europea, y a que mejore la coordinación y supervisión. Debe ponerse mayor empeño, en particular, para garantizar la plena protección del patrimonio cultural y religioso, la protección de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades no mayoritarias, incluidos los romaníes y los ashkalíes, las personas desplazadas y las personas LGBTI, así como la igualdad de género en la práctica. Es preciso seguir reforzando los mecanismos existentes en materia de derechos humanos.

103. El Consejo se congratula de que el **Diálogo** facilitado por la UE haya proseguido, y felicita al Alto Representante y al Representante Especial de la UE para el Diálogo Belgrado-Pristina y otros asuntos regionales de los Balcanes Occidentales por su dedicación. El Consejo espera que Kosovo participe en el Diálogo facilitado por la UE de buena fe y con espíritu de consenso para alcanzar sin más dilación un acuerdo global jurídicamente vinculante con Serbia sobre la normalización de relaciones, de conformidad con el Derecho internacional y el acervo de la UE. Este acuerdo debería abordar todas las cuestiones pendientes y contribuir a la estabilidad regional. Esto es esencial para que Kosovo y Serbia puedan avanzar en sus respectivas trayectorias europeas. El Consejo reitera su viva expectativa de que se respeten y apliquen plenamente todos los acuerdos anteriores sin demora, y de que las Partes se comprometan a resolver de manera constructiva todos sus conflictos bilaterales. El Consejo insta a ambas Partes a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y de provocación que pudieran dar lugar a tensiones y violencia, así como de una retórica que no favorece el diálogo. El Consejo recuerda a ambas Partes la responsabilidad que comparten a la hora de garantizar la paz y la estabilidad.
104. El Consejo reitera la importancia de la labor de las Salas Especializadas de Kosovo y de la Fiscalía Especializada, así como su apoyo a esta labor. La plena cooperación que Kosovo ha mantenido para permitirles cumplir su mandato es una muestra importante de su determinación de afianzar el Estado de Derecho y de poner fin a la impunidad.
105. El Consejo anima a Kosovo a que desarrolle una estrategia sobre la justicia transicional, que incluya un planteamiento global para afrontar su pasado. El Consejo llama la atención sobre la necesidad de seguir avanzando en el diálogo interno.
106. El Consejo recuerda la importancia de la estrecha cooperación de Kosovo con la misión **EULEX**, así como con otros agentes internacionales pertinentes.
107. El Consejo recuerda la importancia de la cooperación regional y de las **relaciones de buena vecindad** y anima a Kosovo a que participe de forma activa y constructiva en las actividades de **cooperación regional**.